Agencia de Renovación del Territorio

ANEXO TÉCNICO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA-RIVERA-1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET).

BOGOTÁ D.C., septiembre 2025

GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO – CCSS: Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la ejecución del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

DIAGNÓSTICO: Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un proyecto.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (Gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables de los proyectos, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos a la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades del mismo y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET: es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 e conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo documental que dé cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

CONVENIO: es el producto del criterio de la asociación de esfuerzos entre las partes cooperantes, para obtener fines que le son propios a cada uno de ellos. Es decir, los convenios celebrados por la administración comportan la conjunción de voluntades en torno a intereses que son compartidos por ambos cooperantes, lo que excluye la existencia de intereses patrimoniales contrapuestos sobre el negocio.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, consagra que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"*.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".* alineado así con las disposiciones del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, que fundamenta su gestión contractual bajo el respeto de la función administrativa y de la gestión fiscal.

FONDO COLOMBIA EN PAZ

En virtud del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el "*Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto*", creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el "*Fondo Colombia en Paz (FCP)*", como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es *"(...) ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la*

cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes."

De acuerdo a lo definido en el reglamento del Fondo Colombia en Paz FCP (V8), de conformidad con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el modelo de operación del PA-FCP está constituido, entre otros actores (quienes desempeñarán los roles establecidos en el reglamento), por las entidades ejecutoras, las que se definen, así:

"5.6 ENTIDADES EJECUTORAS
Entidades públicas o privadas, organismos de cooperación, direcciones o dependencias de entidades públicas, entre otras, quien en desarrollo de su misionalidad y experticia define el PPO, y en tal sentido es la responsable de la subcuenta creada en el FCP, cuyo líder será el representante legal de la entidad o su delegado. Adicionalmente propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados."

Adicionalmente, establece, que es competencia de las Entidades Ejecutoras, además de lo establecido en los manuales y reglamentos del PA-FCP, lo siguiente:

> *"1. Identificar y definir las necesidades mediante la elaboración del PPO de conformidad con su planeación, actividades, metas e indicadores de su responsabilidad. (…)*
> *3. Determinar la necesidad de contratación a desarrollar para el cumplimiento del PPO, y establecer los contenidos técnicos de la misma.*
> *4. Ejercer la supervisión de la contratación celebrada con cargo a la subcuenta. (…)"*

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

Bajo este contexto, conforme al modelo de operación del PA-FCP, la Agencia de Renovación del Territorio, funge en el rol de entidad ejecutora. La ART fue creada por el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 5 del Decreto 1784 de 2019), y tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Conforme a lo previsto en el Decreto 1223 de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, dentro de sus funciones principales, tiene entre otras las siguientes: *"(…) 2. Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas. (…) 7. Diseñar y promover modelos de operación y contratación para la*

estructuración y ejecución de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, tales como, asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores. (…) 11. Adelantar la gestión contractual para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial financiados y cofinanciados por la Agencia. (…)".

Así mismo, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020 mencionado, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las de *"1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET. 2. Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 3. Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. (…) 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. (...)".*

Por su lado, el artículo 17 del Decreto 1223 de 2020, establece como funciones de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat las siguientes:

1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.
2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS.
3. Proponer para aprobación del director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.
4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.
5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat.
6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.
7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En ese orden de ideas, la normatividad relacionada, determina que la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, fue la encargada de coordinar la construcción participativa, amplia y pluralista de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR en los 16 territorios PDET, así:

1. Alto Patía – Norte del Cauca
2. Arauca
3. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño
4. Catatumbo
5. Chocó
6. Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño
7. Macarena - Guaviare
8. Montes de María
9. Pacífico Medio
10. Pacífico y Frontera Nariñense
11. Putumayo
12. Sierra Nevada - Perijá
13. Sur de Bolívar
14. Sur de Córdoba
15. Sur de Tolima
16. Urabá Antioqueño

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en la actualidad suman 33.007, se enmarcan en 8 pilares a saber:

PILARES	
Pilar 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo	Es el conjunto de procesos, reglas y acciones para organizar las dinámicas alrededor de la propiedad de la tierra. Busca su distribución equitativa y protección jurídica, a partir de la promoción del acceso equitativo, su formalización, restitución y la administración de los predios rurales.
Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras	Comprende la infraestructura física básica (vías, conexión a energía y a internet) y la infraestructura de producción, comercialización, riego y drenaje para las actividades agropecuarias. Busca crear los medios productivos y la tecnología, para que la economía agrícola sea rentable y sostenible
Pilar 3. Salud	Integra el conjunto de acciones para que las y los pobladores del campo tengan un estado completo de bienestar físico, mental y social.
Pilar 4. Educación rural y primera infancia	Se refiere a las acciones para atender integralmente a la primera infancia; garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación; erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, y promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo.
Pilar 5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural.	Corresponde a las acciones para garantizar el derecho a la vida digna, mediante el mejoramiento de la vivienda rural, la dotación de agua potable y el desarrollo de soluciones para garantizar el saneamiento básico.

PILARES	
Pilar 6. Reactivación económica y producción agropecuaria	Se refiere a los procesos para establecer y/o restablecer las condiciones territoriales que permitan el crecimiento económico y el desarrollo humano de manera sostenible
Pilar 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación	Son las acciones que garantizan el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada; la erradicación del hambre y el fomento de la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente.
Pilar 8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz	Se trata del conjunto de medidas y acciones para garantizar la no repetición del conflicto armado y la erradicación de la violencia como medio para tramitar los conflictos. Esto incluye implementar medidas para la reparación de las víctimas del conflicto armado

Fuente: ART

Por su lado, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*"**, funda entre sus bases esquemáticas de trabajo dentro de la búsqueda de las garantías de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, la infraestructura como medio para la atención de las necesidades colectivas bajo la consolidación de una red de infraestructura y de transporte seguro al servicio de la población.

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las necesidades de las regiones, con procesos colectivos constructivos que identificaron los ejes sobre los cuales debe fundar el actuar del gobierno nacional, lo anterior con la finalidad de que los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio.

En el documento base para el PND se establece que "*La planeación territorial inteligente debe incorporar de manera sistemática los flujos. En este ejercicio es central el aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales. Se tendrán en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En municipios PDET -territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito- es necesario el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales, para la coordinación supramunicipal orientada al impulso de la implementación de los PATR.*

Así las cosas, para efecto de la implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz y en especial del Pilar 2, se ha propuesto:

Infraestructura y adecuación de tierras	*Transformación: Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática* • Se avanzará en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante diferentes soluciones, contando con la participación de la sociedad. *Transformación: Seguridad humana y justicia social* • Se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional focalizada que permita, entre otros aspectos, llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad. • Impulso y fortalecimiento de la estrategia de infraestructura vial, a través de la intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos de oferta de salud, empleo y educación. Transformación: *Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental* • Impulso a la estrategia de adecuación de tierras.

Para el anterior propósito, el Plan Estratégico 2023 -2026 “Territorios para la vida y la paz total” de la Agencia de Renovación del Territorio - ART (V3), en la línea estratégica “Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas” ha definido entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

Tabla 9. Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución.

LINEAS ESTRATÉGICAS 2023-2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRIENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados.	32
			Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución.	24
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados.	270

Fuente: ART - DEEP

Adicionalmente, el Plan Estratégico Institucional (V3) señala:

> *“**Estructuración y Ejecución de Proyectos ART***
> *En gran medida la transformación territorial para el cierre de brechas, la vida y la Paz Total se materializa mediante la implementación de proyectos, por ello, con los recursos asignados a la ART del PGN (incluye Fondo Colombia en Paz) en este cuatrienio, se avanzará en dos tipos de proyectos:*
>
> ***Proyectos integradores**: (…).*
>
> ***Proyectos PDET**: corresponden a intervenciones de baja y mediana escala de los 8 pilares del PDET, de acuerdo con las priorizaciones efectuadas con las comunidades bajo los criterios y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.*
>
> *En coherencia con la Línea Estratégica de Participación Incidente y Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias, en especial en lo referido al fortalecimiento de capacidades técnicas en ciclo de proyectos y de incidencia para el control social, se crearán los mecanismos y estrategias que promueva la participación incidente de las organizaciones comunitarias, se aplicarán los enfoques territorial, étnico, de género, curso de vida y reparador y se adoptará como principio el cuidado, sostenibilidad y restauración del ambiente. (…)”*

Por su lado, en el Plan de Acción vigencia 2025, se establecieron las siguientes metas para la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos:

FORMATO PLAN DE ACCIÓN (FORMULACION Y SEGUIMIENTO)						
1. ESTRATEGIAS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES						
No.	1.1 LINEA ESTRATÉGICA	1.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO	1.3. PRODUCTO ESTRATEGICO	1.4. INDICADOR	1.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.5.2 DESCRIPCIÓN DE LA META (CANTIDAD)
1	Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Fortalecer la articulación entre los sectores público, privado, la cooperación internacional, actores sociales y comunitarios, academia y otros aliados estratégicos para la implementación de las iniciativas PATR, los planes nacionales sectoriales y otros programas de la oferta pública en cumplimiento con el PMI y para la transformación con base en el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y marihuana.	Acumulado de Iniciativas estratégicas con ruta de implementación activa.	# de proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico implementados	Proyectos PDET con enfoque de género y étnicos que han iniciado ejecución en el 2025. 1. Socialización y ajuste participativo de la estrategia para la priorización de proyectos de mayor impacto para el cierre de brechas 2. Concertación de la priorización de proyectos a implementar con las comunidades. 3. Estructuración e implementación de los proyectos PDET con el mayor impacto. 4. Seguimiento a la implementación de proyectos PDET.	436 proyectos con enfoque de género o étnicos implementados (corresponden a 20 nuevos para el 2025)
2		Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados	Identificación de proyectos. Se realiza la identificación de un proyecto estratégico que pueda jalonar intervenciones y acciones integradoras y que responda a necesidades históricas de la población y active por lo menos una iniciativa, que sea legitimado por la comunidad y tenga viabilidad financiera. Proyectos por estructurar mediante la gestión de alianzas. Para cada proyecto integrador identificado se realiza un análisis de actores estratégicos (públicos, privados, comunitarios) del orden nacional, regional y local para establecer alianzas con ellos. Proyectos en estructuración. Activación del proceso de estructuración previa definición de fuentes de financiación y responsables del proceso. Nota: la estructuración de proyectos integradores y transformadores puede ser realizada por otras organizaciones o entidades nacionales o territoriales; de esta manera, la ART en cumplimiento de su misión se enfoca en la articulación y coordinación de esfuerzos para su actualización o completitud de requisitos para el inicio en su ejecución.	12 proyectos integradores estructurados
3				Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución	Identificación y gestión de fuentes de financiación para la ejecución del Proyecto Integrador: Se realiza la identificación de fuentes posibles para la financiación de los Proyectos Integradores Contratación e inicio de ejecución del Proyecto Integrador Seguimiento a la ejecución del Proyecto Integrador SE aportaran los tres integradores que tiene recursos asociados a VF PGN 2025	3 proyectos integradores en ejecución
4			Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados	Proyectos PDET que han iniciado ejecución en 2023. 1. Socialización y ajuste participativo de la estrategia para la priorización de proyectos de mayor impacto para el cierre de brechas 2. Concertación de la priorización de proyectos a implementar con las comunidades. 3. Estructuración e implementación de los proyectos PDET con el mayor impacto. 4. Seguimiento a la implementación de proyectos PDET.	27 proyectos PDET puestos en ejecución

Así las cosas, se tiene que acorde con la misionalidad de la ART, sus objetivos estratégicos alineados al PND 2023-2026, se busca que se implementen acciones que propendan por la creación o fortalecimiento de actividades que generen desarrollo económico en las zonas focalizadas por los PDET, aspectos que permiten en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del estado, aunar esfuerzos cuando existan objetivos y funciones que les sean afines respecto a la prestación de un servicio o a la atención de una necesidad común para cumplir con un fin o cometido estatal; necesidad enmarcada dentro del Plan de Acción previsto para la vigencia 2025.

Para el caso de la Subregión de Putumayo se identificaron 3.440 iniciativas de las cuales 632 pertenecen al municipio de Puerto Asís y dentro de estas se encuentra priorizada la siguiente:

TÍTULO DE LA INICIATIVA	CÓDIGO	Articulación Pilar PDET
Mejorar la red vial terciaria, con la respectiva construcción de puentes y drenajes en los corregimientos de la zona rural del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo	1186568187489	Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras

En el marco de las metas trazadas se ha definido la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura vial, los cuales según su estado de desarrollo requieren adelantar; según sea el caso, el proceso técnico

de revisión, ajuste y actualización de los documentos de estructuración existentes, para iniciar seguidamente el alistamiento de documentos precontractuales para lograr la ejecución de proyectos de infraestructura y de este modo dar cumplimiento a las iniciativas de los PATR.

Para el logro de estos objetivos, la ART a través de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat, tiene previsto realizar entre otras, las siguientes acciones: i) Ejecución de proyectos de baja complejidad con organizaciones comunitarias, ii) Ejecución de proyectos de mediana complejidad, iii) Ejecución de proyectos de alta complejidad, y iv) Proyectos Integradores. Estas estrategias de intervención tienen una ruta para su financiación, que comprende la Identificación, Gestión de alianzas y determinación de viabilidad financiera, Actualización de la estructuración, Contratación e inicio de ejecución, supervisión y seguimiento. Toda la ruta está planteada para que cuente con participación comunitaria en las decisiones, socialización de avances en todo el proceso y ejercicio de control social. Para el caso del presente proyecto la acción correspondiente obedece a la ejecución de proyectos de mediana complejidad.

Bajo este contexto, se encuentra que en el Municipio de Puerto Asís que forma parte de la Subregión PDET Putumayo, se identificó la iniciativa señalada priorizada en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, que por su ubicación en corredores estratégicos requieren de su intervención, para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad en el municipio y áreas circundantes que representan zonas de difícil acceso.

Bajo el anterior entendido, la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, requiere para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad, ejecutar proyectos de infraestructura vial para el avance al cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Aunado a lo expuesto, se encuentra que mediante la Sentencia de Unificación SU545/23, la Corte Constitucional conoció varias acciones de tutela acumuladas, interpuestas por comunidades campesinas y étnicas de los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, en este último Departamento se tienen referencias puntuales, entre otros; al Municipio de Puerto Asís. Las comunidades alegaron la vulneración de derechos fundamentales derivados del incumplimiento del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, cuya implementación como componente de la Reforma Rural Integral, se debe dar dentro del marco del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), garantizando la integración territorial, social y la articulación institucional necesaria para el cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Al respecto, para el análisis de las acciones de tutela acumuladas, la sentencia frente a la localización y definición de la problemática a resolver, entre otros indicó *"(…) Sin perjuicio de lo anterior, la Corte considera importante tener en cuenta las zonas en las que se encuentran los accionantes, es decir, municipios ubicados en zona rural, en contexto de conflicto y con condiciones deficientes en materia de infraestructura.", "(…) para la Sala es claro que los proyectos productivos para la sustitución voluntaria y los demás componentes de los PISDA,* ***dependen inescindiblemente del avance de los procesos*** *de titulación y formalización de la tierra* ***y el acceso a la infraestructura vial****, así como el acceso a circuitos*

de comercialización. (…) Por ello, el efectivo cumplimiento del PNIS ***está necesariamente asociado al avance en la implementación de los PDET****, y como instrumento de cambio de la realidad de los territorios."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De este modo, la sentencia en referencia en su numeral Décimo dispuso: "***ORDENAR*** *a la Agencia de Renovación del Territorio, en cuanto responsable de la articulación y coordinación para la correcta implementación del PNIS, y a las entidades del orden nacional líderes en la implementación de los Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito y la Reforma Rural Integral señaladas en el Plan Marco de Implementación, de acuerdo con el AFP, el Acto Legislativo 02 de 2017, el Decreto Ley 896 de 2017 y el Plan Marco de Implementación, que (…) (ii)* ***acelerar la implementación de*** *los PISDA y* ***los PDET*** *(…)*". Y en su numeral Décimo Primero: "***ORDENAR*** *a las entidades del orden nacional y territorial que tengan competencia en la implementación de los indicadores del Plan Marco de Implementación —Conpes 3932 de 2018—,* ***acelerar el proceso de implementación de los PDET****, los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral y demás instrumentos creados por el acuerdo final de paz* ***en los departamentos involucrados en la tutela****, (…)."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Bajo este contexto, se tiene que la Agencia de Renovación del Territorio (ART), como encargada de coordinar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, en cumplimiento de la sentencia de unificación y en el marco de sus competencias, ha identificado el proyecto de construcción para el Mejoramiento Vial en Puntos Críticos del Corredor La Cabaña–Rivera-1 en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo, que aporta de manera parcial al desarrollo de la iniciativa descrita, comprendiendo la infraestructura no solo como un factor de desarrollo, sino como un componente clave para garantizar los derechos de los firmantes del Acuerdo de Paz, así como también de la población habitante y circundante al municipio PDET identificado.

La consolidación de una red vial segura y funcional permite la presencia efectiva del Estado, mejora las condiciones de movilidad y comunicación, reduce los factores de riesgo asociados al aislamiento y contribuye a crear entornos más seguros y propicios para el proceso de desarrollo de los territorios y las comunidades en los municipios PDET.

MUNICIPIO DE ASÍS (PUTUMAYO)

Conforme a lo expuesto, se encuentra que el Municipio de Asís (Putumayo) mediante Oficio D.A.M 088-2025 del 30 de Julio de 2025, manifestó su interés para suscribir un convenio con el PA Fondo Colombia en Paz con cargo a los recursos de la subcuenta PDET de la ART, que tendría por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros, para la ejecución del proyecto "Construcción para el Mejoramiento Vial en Puntos Críticos del Corredor La Cabaña-Rivera-1 en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo", en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)", en los siguientes términos:

"(…) ***Manifestación de Interés Convenio – Certificación de Contrapartida***

Desde la Administración Municipal se manifiesta el interés para aunar esfuerzos entre las partes y en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, suscribir un convenio para "Aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros, para la ejecución del proyecto "Construcción para el Mejoramiento Vial en Puntos Críticos del Corredor La Cabaña-Rivera-1 en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo", en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)".

Para el efecto, se tiene que el Decreto 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET", establece en su artículo 3 que se desarrollarán 16 PDET, en 170 municipios, dentro de los que se encuentra Puerto Asís como parte de la Subregión PDET del Putumayo.

Por su lado, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Puerto Asís: La Gran Empresa que Soñamos", establece entre otros que:

> *"En materia de implementación de los acuerdos de paz, la administración manifiesta su compromiso firme y honesto con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), instrumento que incluye a Puerto Asís en un proceso de planeación y gestión que busca transformar los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y la presencia de cultivos de uso ilícito. (…)*
>
> *A marzo de 2024, El municipio de Puerto Asís cuenta con 632 iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional, distribuidas de la siguiente manera entre los 8 pilares: 61 están asociadas al pilar de Ordenamiento Territorial; 55 al pilar de Infraestructura y Adecuación de Tierras; 60 al pilar de Salud Rural; 170 al pilar de Educación Rural; 47 al pilar de Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural; 119 al pilar de Reactivación Económica; 18 al pilar del Derecho a la Alimentación; y 102 al pilar de Reconciliación y Paz. (…)*
>
> ***Incorporación de los PDET en la parte estrategia del plan de desarrollo.***
>
> *La siguiente es la armonización entre las líneas estratégicas del plan de desarrollo municipal y las iniciativas PDET. Con la cual se contribuirá a que estas se activen e implementen durante los próximos cuatro (4) años, a partir de la estructuración y ejecución de proyectos integradores y transformadores, y la conformación de alianzas para la paz, a partir de la corresponsabilidad de las diferentes entidades del orden nacional y territorial (…)."*

Bajo este contexto, en el mes de abril del año 2024 se realizó el proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la transformación Regional (PATR), y en el marco de dicha revisión se priorizó dentro de la Línea Estratégica de INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE del Plan de Desarrollo Municipal, entre otras; la siguiente iniciativa:

Articulación pilares PDET asociadas a iniciativas	***TÍTULO DE LA INICIATIVA***	***CÓDIGO***	***Tipo de iniciativa proyecto y/o gestión***
Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras.	*Mejorar la red vial terciaria, con la respectiva construcción de puentes y drenajes en los*	*1186568187489*	*Mejoramiento de vías terciarias*

	corregimientos de la zona rural del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo		

Para aportar de manera parcial al desarrollo de la iniciativa descrita se ha identificado el proyecto de concordancia para la "Construcción para el Mejoramiento Vial en Puntos Críticos del Corredor La Cabaña-Rivera-1 en el Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo".

Así las cosas, acorde con la identificación de la necesidad para la ejecución del proyecto, el Municipio de Puerto Asís manifiesta su interés para suscribir un Convenio con el PA Fondo Colombia en Paz, con cargo a los recursos de la subcuenta PDET de la ART, por un valor total de ***TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.265.316.298)****.*

Para el efecto, el Municipio realizaría un aporte de contrapartida por valor de ***CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($164.474.420)****, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000647 del 28 de julio de 2025 expedido por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís.*

(…)

El aporte del Municipio será comprometido en la financiación de la Etapa I en la contratación derivada, por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero, si existe algún saldo este será utilizado en la ejecución de la Etapa II.

Adicionalmente, en su condición de Entidad Territorial a cargo de las intervenciones propuestas, el Municipio se compromete a fungir como implementador del proyecto, mediante la contratación derivada para la ejecución y seguimiento del mismo (obra e interventoría), compromiso incluye aportar los recursos financieros adicionales en el evento que se requieran, esto incluye realizar, por parte de nuestra administración, todas las acciones administrativas, sociales, presupuestales y fiscales, lo mismo que aquellas acciones exigidas y enmarcadas en la normatividad vigente, para desarrollar cada una de las actividades que correspondan a los objetivos del Convenio propuesto. (…)".

De este modo, se tiene que acorde con la misionalidad de la ART y del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal, respectivamente, se busca implementar acciones que propendan por la ejecución del proyecto de infraestructura vial, para el avance al cumplimiento del Acuerdo de Paz, aspectos que permiten en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del

estado, aunar esfuerzos cuando existan objetivos y funciones que les sean afines respecto a la prestación de un servicio o a la atención de una necesidad común para cumplir con un fin o cometido estatal.

Bajo el anterior entendido, la Agencia de Renovación del Territorio (entidad ejecutora – Subcuenta PDET) y el Municipio de Puerto Asís (Putumayo) han acordado para el cumplimiento de sus funciones, misionalidad y lograr la ejecución del proyecto de infraestructura vial para el avance al cumplimiento del Acuerdo de Paz, la suscripción de un convenio para aunar esfuerzos bajo el modelo de operación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Para el efecto, se requiere suscribir un convenio entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** y el **MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**, para la ejecución del proyecto de infraestructura identificado.

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA-RIVERA-1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET).

ALCANCE

Alcance general del proyecto objeto de ejecución en el marco del presente convenio se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1 Alcance del proyecto del presente convenio

		ETAPA 1		ETAPA II	
MUNICIPIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	EYD	Interventoría	OBRA	Interventoría
PUERTO ASÍS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA-RIVERA-1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET).	X	X	X	X

Fuente: Propia ART

De conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones pactadas, el ente territorial como implementador del proyecto, adelantará según corresponda; los procesos de selección para la obra e interventoría con el fin de lograr la ejecución con las precisiones contenidas en el presente Anexo Técnico, y conforme a las especificaciones y documentos técnicos de referencia del proyecto.

3.1. ALCANCE TÉCNICO OBRAS A EJECUTAR

Este alcance será definido como resultado de la ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES cuyos estudios y diseños deben ser aprobados por la interventoría, y admitidos en comité operativo.

La estructuración del presente proyecto se fundamenta en diseños tipo conforme a guías o manuales de diseño del INVIAS documentos que son aplicables a este proyecto.

Lo anterior considerando que los manuales o cartillas INVIAS están elaborados con criterios de diseño "*sobre hidráulica, geología y geotecnia, sondeos, apiques y trincheras (calicatas), procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, diseño geométrico, programación, condiciones climáticas e hidrológicas, análisis de precios, presupuestos, tránsito y, en general, todos los que habitualmente contienen los estudios relacionados con el proyecto objeto del contrato",* establecidos conforme diversos parámetros de entrada que son aplicables para los entornos de intervención definidos para este proyecto.

El proyecto comprende la intervención de punto crítico dentro del corredor vial definido en los documentos técnicos referentes con las siguientes etapas:

- Etapa (Etapa I) de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales.
- Ejecución de obra (Etapa II).
- Seguimiento y control por parte de la interventoría, para la Etapa I y la Etapa II.

El presupuesto y alcance definitivo del proyecto, corresponderá al resultado de la ejecución de la Etapa I, que en todo caso no podrá superar el valor estimado total previsto en los documentos técnicos referentes y deberá contar con la admisión del Comité Operativo, conforme a los lineamientos previstos en el Anexo Técnico.

PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del convenio será de catorce (14) meses, desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Tabla 2 Cronograma previsto del proyecto

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
ALISTAMIENTO ADMINISTRATIVO (POA) presentado														
ETAPA PRECONTRACTUAL OBRA E INTERV.														
Etapa I: Revisión, Ajuste, Complementacion, Apropiación de estudios,diseños y obtencion de permisos y licencias.														
Etapa II: Ejecución de obras														
Cierre y entrega del proyecto y contrato														
CIERRE CONVENIO														

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA

Una vez se de inicio a las actividades del convenio, la entidad territorial deberá formular, presentar el POA el cual mínimo deberá contemplar las siguientes actividades con sus respectivas fechas:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
ETAPA PRECONTRACTUAL	
Trámite de incorporación de recursos	
Elaboración de documentos para procesos de contratación de obra e interventoría	
Proceso de selección contratista de obra	
Firma y legalización contrato de obra	
Proceso de selección contratista de interventoría	
Firma y legalización contrato de interventoría	
ETAPA CONTRACTUAL	
Etapa I: de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales	
Etapa II: Ejecución de obras	
Entrega del proyecto	
Cierre y liquidación de contratos derivados	
ETAPA POS - CONTRACTUAL	

Cierre y liquidación de convenio interadministrativo	

Nota 1: El plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas para la ejecución del convenio, de acuerdo con el plazo máximo definido; además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente anexo. El POA deberá ser presentado por el supervisor del convenio por parte del ente territorial dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio para lo cual el supervisor de la ART para el convenio remitirá el archivo editable para facilitar su diligenciamiento, presentación por parte de la entidad territorial y posterior aprobación del supervisor de la ART.

Nota 2: En cuanto a la etapa I (estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales), la interventoría hará el seguimiento correspondiente y para ello, verificará que el cronograma indique el detalle de cada actividad técnica requerida para la apropiación de estudios y diseños por parte del contratista de obra.

Nota 3: La Interventoría verificará que los contratistas presenten el cronograma detallado del proyecto, para implementar todas y cada una de las actividades que se deriven de los contratos de obra, indicando fecha de inicio, fecha de terminación, duración y demás detalles y especificaciones solicitadas por el Interventor. En consonancia con lo anterior, deberá considerar las actividades mínimas requeridas y el plazo para ejecución de los proyectos**.**

Nota 4: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales para la Agencia de Renovación de Territorio ART.

INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS

Comité Operativo

El convenio contempla unas instancias de coordinación, seguimiento y recomendaciones, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

Funciones del comité Operativo:

a. Solicitar a la interventoría del contrato de obra derivado ampliación, precisión y justificación a los conceptos técnicos, plan operativo y cronograma presentados cuando se requiera.
b. Solicitar a la interventoría la socialización de los avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio.
c. Admitir los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado de obra, con concepto previo de aprobación por la interventoría.
d. Autorizar el inicio de la Etapa II. Previa revisión y concepto de interventoría.
e. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de

soporte, elaborados por el contratista de obra en la Etapa I.

f. Analizar y validar la declaración de no viabilidad del proyecto (si es el caso), dentro de la Etapa I, previa revisión y concepto de la interventoría.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

Conformación del Comité Operativo:

a. El delegado de la subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART
b. Coordinador de la ART regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.
c. Supervisor del convenio o quien este designe (ART).
d. Representante legal del ente territorial o quien este designe.
e. Supervisor del convenio (ente territorial).

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del comité operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista de obra e de la interventoría o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, sin embargo, podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

Sesiones del Comité Operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio a la ejecución del convenio y se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el supervisor del convenio por parte de la ART o quien este designe y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo, poniendo a consideración la agenda a tratar y en caso de que sea para análisis de temas técnicos, compartir toda la documentación necesaria y suficiente para revisión previa de sus miembros.
b. Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.

Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta. Se deberá implementar un Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS por proyecto, que contará al menos con tres momentos:

a. **Sesión1.** Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.
b. **Sesión 2.** Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite).
c. **Sesión 3.** Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contemplados dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSSC

a. Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
b. Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
c. Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
d. Comunidad y ART: Realizar el control social del proyecto.
e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
f. Interventor, implementador, comunidad y ART: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados

Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
b. Un representante del Contratista.
c. Un representante del Interventor.
d. Un representante de la ART

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que

participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general)

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.
b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Control Social y Seguimiento CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

A. Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización.

Así las cosas, previo al inicio de las actividades de obra del proyecto y a la suscripción de la respectiva acta de inicio de ejecución de actividades de obra (etapa II), en cabeza del contratista, con la interventoría

y representantes de la ART y el supervisor del Municipio como entidad ejecutora, liderará metodológicamente la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, explicándole a la comunidad el alcance de este, sus objetivos y las funciones de sus miembros, con el fin de que estos por elección conjunta y consensuada elijan
sus representantes.

Una vez conformado el comité de acuerdo a lo previsto en este documento, se realizará la primera sesión del Comité de Control Social y Seguimiento **-** CCSS. En este espacio, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART como garante de que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico se socializará información técnica, administrativa, financiera y de alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención, con esta actividad se dará por realizada la primera sesión
del comité.

Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta de socialización (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluir registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se
dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los miembros del comité para su suscripción.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la Etapa I: revisión, actualización, ajuste, y en caso de ser requeridos la complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren y previa suscripción del acta de inicio de la Etapa II:
ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa II.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico, administrativo, financiero y de alcance del proyecto y conformar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

Agenda para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CCSS, de la siguiente manera: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros.)

B. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.

Momento en que se desarrolla: la sesión de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto por medio del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, se realiza tantas veces sea necesaria y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica, administrativa y financiera con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra a los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y el ente territorial (si asiste).

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta será responsabilidad del contratista quien deberá remitirla a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS debidamente suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CCSS
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam y demás requeridos.)

C. Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, realizarán el balance final de las obras y harán entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y al ente territorial. Se determinarán las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta de este espacio será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.

- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del ente territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros)

RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

El ente territorial deberá garantizar que en el contrato de obra derivado se contemplen mínimo las siguientes etapas:

ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES

Teniendo como insumo los documentos referentes elaborados por la Agencia de Renovación del Territorio y las cartillas INVIAS con diseños tipo; el contratista con las consideraciones definidas en el numeral **3. ALCANCE** de este documento, realizará la revisión, actualización, ajuste, complementación y la apropiación de estudios, diseños, presupuesto y; de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales (si aplica).

Por su lado, la interventoría realizará la revisión de la actualización, ajustes, complementación, apropiación de los estudios, diseños, presupuesto y procederá a su aprobación mediante informe técnico, administrativo y financiero y suscribirá el acta de apropiación de estudios, diseños y presupuesto con el contratista de obra.

Esta etapa comprende una socialización del alcance preliminar del proyecto a la comunidad beneficiada durante la cual esta podrá sugerir o efectuar recomendaciones, sin que las mismas puedan llegar a modificar el objeto y el alcance del mismo; en ese caso, las recomendaciones serán recopiladas por el contratista de obra e interventoría para evaluación técnica.

El contratista elaborará los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra de acuerdo con las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio.

Los estudios y diseños deberán cumplir la normatividad técnica legal vigente incluyendo las especificaciones INVIAS y los lineamientos sectoriales que apliquen lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Para la etapa I el contratista deberá entregar los **ESTUDIOS DE INGENIERÍA** establecidas en el Título II artículo 12 de la ley 1682 de 2013:
***"Fase 3. Estudios y diseños definitivos**. Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción."*

Asimismo, el contratista deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de cambio climático, a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura.

Finalizada esta etapa se contará con el proyecto actualizado y ajustado, conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras para

la expedición del acta de apropiación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras.

Cabe resaltar que todo ajuste y actualización que conlleve el proyecto deberá ser aprobado por la interventoría, a través de informe técnico y financiero de aprobación para la posterior suscripción del **acta de apropiación entre el contratista de obra e interventoría.**

NOTA:

- En caso de presentarse inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias ambientales que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, la interventoría procederá a comunicar a la supervisión y esta a su vez al comité operativo, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar para evitar exceder el plazo contractual.

- Como producto de la etapa I y previa aprobación de la interventoría el contratista entregará a la entidad territorial, entre otros el presupuesto actualizado, estudios y diseños definitivos y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.

Etapa de ejecución

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por la interventoría, y se iniciará el proceso de control social y seguimiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se implementará el contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades definidas para ello.

En esta etapa, los miembros del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS** deberán iniciar con el seguimiento social a las actividades de obra.

Etapa de Cierre y entrega del contrato

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá dar inicio a la etapa de cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

En esta etapa se suscribirá el acta de terminación del contrato, el acta de recibo final de obra y el Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios (Formato ART suministrado por el supervisor ART), y la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS** y a la comunidad en general, en el marco del referido comité de cierre.

Es importante mencionar que el contratista será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal de la obra ejecutado en el **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS** de cierre.

SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello, es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación de la obra, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este. Sin embargo, esta sostenibilidad estará en cabeza de la entidad territorial.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista al ente territorial en la sesión del COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS de cierre.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de Manejo Ambiental – PMA (cuando aplique).

PRESENTACIÓN DE INFORMES

Informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable

El ente territorial presentará al supervisor del convenio, reportes quincenales ejecutivos e informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del convenio y contrato de obra e interventoría derivado, a partir de la orden de inicio, en medio magnético. Este informe deberá ser firmados por el supervisor del convenio delegado por el ente territorial.

Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del convenio, el ente territorial deberá presentar un informe final del convenio en el que se consolide la información del proceso desarrollado incluyendo las actividades en cada una de las etapas del convenio y según lo dispuesto dentro del Manual de contratación y supervisión vigente de la ART.

Contenido del reporte quincenal

Este informe de avance deberá realizarlo por el ente territorial en formato suministrado por el supervisor del convenio, el lunes siguiente al periodo reportado, en el que se reporte el avance programado y ejecutado técnico y financiero del contrato de obra e interventoría derivado.

Contenido de los informes mensuales:

Este informe contendrá las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o fílmico (que permita establecer el antes, durante y después de las obras ejecutadas), y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al período reportado. El período reportado se realizará con corte al último día de cada mes.

1) Datos completos del convenio.

2) Datos completos de los contratos derivados.

3) Descripción general de la obra: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.

4) Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.

5) Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de acompañamiento comunitario, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.

6) Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.

7) Informe financiero, que deberá contener mínimo la siguiente información:

a) valor del convenio
b) valor girado por la ART y valor aportado por el ente territorial,
c) valor reintegrado si hubo lugar a ellos
d) valor contratado,
e) saldo en la caja del convenio
f) rendimientos financieros

Se deberán adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones.

8) Conclusiones y recomendaciones.

9) Anexos: las actas generadas en el periodo (Inicio, de avance, modificación, etc.), actas de los espacios participativos de acompañamiento comunitario y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas.

Informe final del convenio

El ente territorial entregará a la supervisión de la ART, al terminar la ejecución del convenio, un informe final que contenga la información consolidada del convenio incluyendo el Informe final del contrato de

obra, suscrito por el contratista de Obra y aprobado por la interventoría, informe final de interventoría, suscrito por el interventor, y el informe final del contrato de interventoría suscrito por el supervisor.

Este informe debe ser entregado dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.

El Informe final del contrato de obra aprobado por la interventoría, que se debe anexar al Informe final del convenio contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
- Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, acta de apropiación de estudios y diseños
- Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
- Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
- Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo del contrato (actas de C.A.C).
- Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental
- Capitulo IX. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
- Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:
  - ✓ Presupuesto del proyecto.
  - ✓ Análisis de Precios Unitarios de los ítems.
  - ✓ Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y demás proveedores de servicios del proyecto, cuando aplique.
  - ✓ Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
  - ✓ Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
  - ✓ Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).
  - ✓ Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
  - ✓ Acta de apropiación y soportes

- ✓ Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera, permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas.
- ✓ Acta de transferencia conceptual de la ART (Si aplica)
- ✓ Informe visita técnica territorial de contextualización - con análisis de condiciones previas del área de influencia
- ✓ Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados.
- ✓ Plan de manejo del anticipo (si aplica).
- ✓ Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (Si aplica)
- ✓ Informe de visita de seguimiento
- ✓ Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA y lo mínimo solicitado en el inciso 7 del numeral 10.1.2)
- ✓ Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato
- ✓ Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra
- ✓ Acta - Reunión de socialización con la comunidad
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto
- ✓ Comunicaciones oficiales
- ✓ Acta de entrega de bienes y servicios (Comunidad)
- ✓ Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista- Interventor/ Supervisor)
- ✓ Acta de terminación
- ✓ Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA);
- ✓ Acta - Comité Operativo
- ✓ Acta - Comité de control social y seguimiento - CCSS
- ✓ Plan de manejo del anticipo - cuando aplique
- ✓ Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART

MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

El ente territorial será responsable de conservar el archivo original de todos los documentos generados de la contratación derivada y la ejecución del convenio. En este orden de ideas, será el responsable de recibir, organizar y cargar al expediente digital, todos los documentos originales suscritos que den cuenta de la ejecución del convenio y la implementación de la ruta operativa prevista en el anexo técnico y de la ejecución de los contratos derivados y entregar, posteriormente, al supervisor del convenio de la ART como soportes y anexos a los informes de actividades mensuales.

Así mismo el ente territorial deberá disponer de medios informáticos (drive) que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

Contratos Derivados: El interventor revisará y aprobará los expedientes digitales entregados por el contratista de obra y los complementará con todo lo relacionado a su gestión contractual, estos contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de la ejecución contractual, de acuerdo con los procedimientos definidos. Esta información será remitida al supervisor del contrato de interventoría quien verificará su contenido.

Será responsabilidad del supervisor del ente territorial, impartir los lineamientos de gestión documental remitidos por la supervisión de la Agencia a los contratistas derivados.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART y la estructura del expediente digital".

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados junto con el informe final, previa aprobación del supervisor de la ART.

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

Firmado digitalmente por MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Estefany Parra
Revisó: Javier Cera